DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, TERRITORIAL META, GUAINIA, GUAVIARE, VAUPES, VICHADA, AMAZONAS

En uso de sus atribuciones definidas en el numeral 12, artículo 20 del Acuerdo 14 de 2004 o en el numeral 7, articulo 22 y Artículo 62 del Acuerdo 09 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 del 26 abril de 2004, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP actualizó el Estatuto de Personal Docente de la ESAP, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que según el artículo 62 define la necesidad de hacer convocatoria para cubrir las necesidades del servicio de los programas curriculares profesores de cátedra.

> Artículo 62. El Consejo Académico Territorial y los Comités Curriculares harán la convocatoria y selección de Profesores Horas Cátedra y de Profesores Ocasionales previa solicitud de los Núcleos y Áreas, por necesidades del servicio. Los Decanos y los Directores Territoriales harán la solicitud de clasificación y de asignación de puntaje ante los Comités respectivos. Para la convocatoria de Profesores Ocasionales, se requiere autorización previa de la Subdirección Académica.
>
> Antes de iniciar el período académico, los núcleos y Áreas y los Coordinadores Académicos Territoriales, informará al Comité Curricular y al Consejo Académico Territorial respectivamente, de la programación de la carga académica de todos los docentes para el respectivo período y allegarán copia del informe al Comité de Personal Docente.

Que de acuerdo al Numeral 12 del Artículo 20 del Acuerdo 014 de 2004, Régimen Académico de la ESAP, se determina la competencia de los Comités Curriculares de la ESAP para desarrollar el proceso de selección de los docentes catedráticos.

> Artículo 20. Los Comités Curriculares tendrán competencia nacional, se reunirán ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando los convoque su presidente, y cumplirán las siguientes funciones.
>
> Numeral 12. Realizar, previa solicitud de los Núcleos o Áreas y con autorización de la Subdirección Académica, convocatoria de profesores horas cátedra y ocasionales para sus programas y seleccionarlos de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto de Personal Docente de la ESAP.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

Que el Régimen Académico en su Artículo 21 creó los Consejo Académicos Territoriales.

Que en su Artículo 22 Numeral 7 le asignó la función de realizar las convocatorias de profesores de hora cátedra y ocasionales para la Territorial, y seleccionarlos de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto de Personal Docente de la ESAP.

Que en el Artículo 37 organiza el campo del Saber Administrativo en Núcleos, que integren y articulen los objetivos de estudio e incorporen actividades conducentes al promover el espíritu investigativo.

Que en Sesión el Consejo Académico Territorial, estableció la necesidad de realizar convocatoria que se requiere para proveer cargos de Docentes Catedráticos para conformar el Banco de Docentes de APT, definió las pautas, criterios y perfiles que se requieren para la selección de los mismos.

Que el numeral 3º de la Resolución No. 0441 del 4 de mayo del 2015, establece: "Delegar y desconcentrar en los Directores Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública las siguientes funciones (...) C. La de suscribir resoluciones de vinculación y aceptación de renuncia de profesores ocasionales y catedráticos, así como de asignación, adición, disminución y cancelación de carga académica (...)

Que en razón a la ampliación de cobertura de los programas y la necesidad de contar con más docentes en algunas áreas y núcleos temáticos del plan de estudios, se adelantará un proceso de convocatoria para la selección y clasificación de docentes cátedra de los programas de pregrado de la ESAP que reúnen los requisitos académicos exigidos, en los diferentes campos del saber administrativo y conformar el banco de hojas de vida de docentes del programa de Administración Pública Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública Territorial Meta".

Que la presente convocatoria, determina las reglas generales para la selección de docentes hora cátedra es decir, constituye Ley para las partes, por lo que las reglas aquí establecidas no pueden ser modificadas por las mismas, durante el proceso de selección y se infiere aceptadas por los participantes cuando se inscriben; no obstante, cualquier situación que no se encuentre expresamente regulada en la convocatoria deberá regirse, en el marco de los Acuerdos 14 (Régimen académico) y 09 de 2004 (Estatuto Docente), documentos que hacen parte integral de esta convocatoria.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

En consecuencia, el Consejo Académico Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública —ESAP Territorial Meta, abre la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas", *y señala los términos de referencia que la rigen.*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Abrir la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como docentes hora catedra en el Programa de Pregrado en Administración Pública Territorial, en los siguientes núcleos temáticos de Problemática Pública, Problemática del Estado y del Poder, Economía de lo Público y Formación General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lugar de inscripción en la sede de la Territorial Meta, como se relacionan a continuación:

SEDE	LUGAR DE INSCRIPCIÓN
Sede CETAP Villavicencio	Cr 31 A 34 A-23 Barrio San Fernando-Villavicencio

Para la inscripción se deberá utilizar el formulario diseñado para tal propósito, que se encuentra en la página Web de la ESAP, o podrá solicitarse en la sede de Villavicencio. Para su diligenciamiento se deberán cumplir las instrucciones detalladas en el mismo.

La inscripción de aspirantes a selección y clasificación como docentes catedráticos se restringe a un sólo núcleo académico y hasta dos (2) asignaturas, según el objeto de esta convocatoria. En el caso de que el interesado se inscriba a más de un núcleo, se procederá a la anulación de su inscripción. Una vez vencido el término de la inscripción fijado en el cronograma de la convocatoria pública, no se recibirán documentos adicionales a los entregados inicialmente, ni cambio de inscripción.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaturas ofertadas en esta convocatoria, correspondientes a los núcleos Problemática Pública, Problemática del Estado y del Poder, Economía de lo Público y Formación General, son las siguientes:

Semestre	Núcleos Temáticos	Asignaturas	PERFIL	
			PREGRADO	POSGRADO (Especialización, Maestría o Doctorado) y Experiencia
I	PROBLEMÁTICA PÚBLICA	Escuelas Filosóficas y Cambios Paradigmáticos I	Profesional en Filosofía, Antropología, Derecho, Sicología, Ciencia Política	Postgrado en áreas relacionadas con el contenido temático de la asignatura. Con experiencia en Docencia Universitaria mínima de un año.
II		Escuelas Filosóficas y Cambios Paradigmáticos II	Profesional en Filosofía, Antropología, Derecho, Sicología, Ciencia Política	Postgrado en áreas relacionadas con el contenido temático de la asignatura. Con experiencia en Docencia Universitaria mínima de un año.
III		Introducción a la Problemática Pública	Profesional en Administración Pública, Licenciado en Ciencias Sociales, Sociólogo, Derecho, Filosofía,	Postgrado en Administración Pública, Políticas Públicas, Gerencia Social, Estudios Políticos, Filosofía y afines.. Con experiencia Universitaria Docente mínima de un año.
IV		Pensamiento Administrativo Público	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Derecho	Postgrado en Derecho Administrativo y Público, Administración Publica, Gerencia Publica o afines. Con experiencia Universitaria mínima de un año.
I	PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y PODER	TEORIAS DEL ESTADO Y DEL PODER	Abogado, Administrador Público, Filosofo, Licenciado en Ciencias Sociales, Politólogo; profesional en áreas de Ciencias Sociales; Ciencias Políticas; ciencias sociales y Humanidades.	Especialización, maestría y/o Doctorado en áreas afines. Experiencia docente universitaria mínima de un año.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

	ECONOMIA DE LO PUBLICO	Finanzas Públicas	Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables.	Postgrado en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de un año.
I	**FORMACIÓN GENERAL**	Inglés I (ELECTIVA I)	Licenciado en Idiomas y/o Profesional que Acredite la suficiencia en el manejo de la lengua extranjera en Inglés reconocida ante organismos Internacionales	Postgrado didáctica lenguas extranjeras o afines. Con experiencia docente mínima de un año.
I		Informática I (ELECTIVA I)	Ingeniero de Sistemas y/o profesionales en el Área.	título de especialización y/o doctorado y/o maestría en sistemas, Informática y/o áreas afines, con experiencia docente mínima de un año.
I		Matemáticas I	Profesional en Matemáticas, Estadística, Física	Postgrado en Matemáticas, o afines. Con Experiencia Universitaria Docente mínima de un año.
II		Matemáticas II	Profesional en Matemáticas, Estadística, Física	Postgrado en Matemáticas, o afines. Con Experiencia Universitaria Docente mínima de un año.

ARTÍCULO CUARTO: *Los requisitos generales mínimos para aspirantes a ser seleccionados y clasificados como* docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas", *son los siguientes:*

a) Ser ciudadano en ejercicio o extranjero residente con visa de trabajo.
b) Título universitario de acuerdo a los perfiles establecidos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

c) Título de postgrado en áreas afines de acuerdo con el perfil requerido en cada asignatura.
d) Un (1) año de experiencia docente universitaria o su equivalente acorde con las normas reglamentarias de la ESAP, cualquiera de las siguientes alternativas consagradas en el Artículo 38 del Estatuto de Personal Docente:

- Presentar y sustentar una guía de cátedra y un ensayo ante pares académicos designados por los Comités Curriculares o el Consejo Académico Territorial.
- Trescientas ochenta y cuatro (384) horas como profesor catedrático certificadas por instituciones de educación superior.
- El título de maestría y seis (6) meses de experiencia docente universitaria.
- El título de doctorado.

e) En caso que las tuviera, aportar las certificaciones que acrediten la experiencia en investigación, experiencia profesional y /o publicaciones

- Experiencia profesional relacionada certificada, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Estas certificaciones deben contener como mínimo: Nombre o razón social, de la entidad o empresa, tiempo de servicio (con fechas exactas de vinculación y desvinculación) relación de funciones desempeñadas y jornada laboral. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta
- Para acreditar la publicación, copia de la revista o índice en la cual se determina el artículo publicado; en caso de tener publicaciones de libros o textos, se requiere copia de la caratula y numero del ISBN.
- Certificación de actividades de investigación, se debe mencionar fecha de inicio y de terminación de esa actividad e indicar el tiempo total de vinculación.

f) Elaborar un ensayo que demuestre que tiene conocimiento, vocabulario, actualidad, bibliografía, articulación con el núcleo de la asignatura a la que aspira y conectividad con lo público. Teniendo en cuenta las normas APA con un mínimo de diez (10) cuartillas. Si se presenta a un núcleo con dos (2) asignaturas deberá presentar un ensayo por cada asignatura del mismo núcleo

g) Elaborar y presentar la guía catedra objeto de la asignatura a desarrollar. Si se presenta a un núcleo con dos (2) asignaturas deberá presentar una guía por cada asignatura.

ARTÍCULO QUINTO: Documentos que se deben presentar para la inscripción:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

1. Formulario de inscripción, establecido por la ESAP debidamente diligenciado.
2. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.
3. Fotocopia del título profesional universitario y del acta de grado.
4. Fotocopia del título de postgrado y del acta de grado correspondiente.
5. Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación vigente de estos, ante las autoridades colombianas competentes.
6. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria en programas académicos formales de universidades reconocidas por el Estado Colombiano. Las certificaciones deberán especificar: intensidad horaria en cada una de las asignaturas por semestres, tipo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra). Estos documentos deberán contener como mínimo: Nombre o razón social de la empresa que la expide, fechas exactas de vinculación y de desvinculación, descripción de funciones desempeñadas en cada empleo o de las obligaciones de la vinculación, jornada y semestre laborado.
7. En caso que las tuviera, aportar las certificaciones que acrediten la experiencia en investigación, experiencia profesional y /o publicaciones

- Experiencia profesional relacionada certificada, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Estas certificaciones deben contener como mínimo: Nombre o razón social, de la entidad o empresa, tiempo de servicio (con fechas exactas de vinculación y desvinculación) relación de funciones desempeñadas y jornada laboral. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta
- Para acreditar la publicación, copia de la revista o índice en la cual se determina el artículo publicado; en caso de tener publicaciones de libros o textos, se requiere copia de la caratula y numero del ISBN.
- Certificación de actividades de investigación, se debe mencionar fecha de inicio y de terminación de esa actividad e indicar el tiempo total de vinculación.

8. Certificación de la evaluación del desempeño docente, si se encuentra vinculado con otras universidades, esta debe corresponder al último año laboral con un nivel mínimo satisfactorio.
9. Guía de Cátedra de la asignatura del núcleo al que se presenta (debe contener: contenidos mínimos de la asignatura, metodología, objetivos, plan temático, intensidad horas/tema; bibliografía, logros) en el formato establecido por la ESAP, el cual se descarga a través de la página WEB de la ESAP http://esap.edu.co o en las oficinas del Programa de Administración Pública Territorial, en el CETAP de Villavicencio.

Nota: La guía de cátedra se debe entregar en medio físico y magnético en formato PDF

10. Ensayo que demuestre que tiene conocimiento, vocabulario, actualidad, bibliografía, articulación con el núcleo y conectividad con lo público.

Nota: El ensayo se debe entregar en medio físico y magnético y magnético en formato PDF

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

PARAGRAFO 1. Los perfiles que no cumplan con lo requerido en la convocatoria no serán tenidas en cuenta para la etapa de análisis de antecedentes.

PARAGRAFO 2. Todos los documentos adjuntos al formulario de inscripción deberán entregarse debidamente legajados y foliados en una carpeta cuatro aletas, tamaño oficio, marcada con el nombre del aspirante, núcleo y la asignatura a la cual aspira para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente organización:

1. Formulario de inscripción establecido por la ESAP
2. Formato hoja de vida del DAFP
3. Fotocopia ampliada al 150 % de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.
4. Fotocopia del título profesional universitario de pregrado
5. Fotocopia del acta de grado de pregrado
6. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria
7. Certificación evaluación docente con la calificación obtenida en el último año, con nivel satisfactorio o superior.
8. Certificación experiencia profesional relacionada
9. Copia de las publicaciones (copia de la revista o índice en la cual se determina el artículo publicado; en caso de tener publicaciones de libros o textos, se requiere copia de la caratula y numero del ISBN)
10. Certificación de actividades de investigación
11. Guía(s) de cátedra
12. Ensayo (s)
13. CD (Que contenga en formato PDF la guía de cátedra y el ensayo)

PARAGRAFO 3. El horario de recepción de documentos será de Lunes a Viernes a en el horario de 8 a 12 y 2 a 5 de la tarde, en Coordinación académica.

La entrega de los documentos de manera oportuna y en los plazos establecidos en la presente convocatoria es una obligación a cargo del aspirante, la no presentación de la documentación dentro de estos plazos se entenderá como que el aspirante desiste de continuar con el proceso de selección.

PARAGRAFO 4. La ESAP se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.

PARAGRAFO 5. Las certificaciones correspondientes a la educación para el trabajo y el desarrollo humano no se tendrán en cuenta (seminarios, diplomados, cursos, entre otros).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

PARAGRAFO 6. Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones expresadas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

PARAGRAFO 7. Las inscripciones únicamente se reciben en físico en los tiempos y lugares establecidos en esta convocatoria. No se acepta documentación por correo electrónico, mensajería instantánea ó fax.

Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es la página web.

PARAGRAFO 8: El aspirante que resulte seleccionado y posteriormente vinculado, deberá acoger las normas internas que regulan el componente académico en la ESAP, es decir: Estatuto de Personal Docente, Régimen Académico, Reglamentos Estudiantiles.

ARTÍCULO SEXTO: FASES O ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria se realizará en tres etapas:

a. Verificación de requisitos mínimos (eliminatoria):

En esta fase se revisará que el aspirante cumpla con los documentos mínimos solicitados en la presente convocatoria, lo que le permitirá continuar en la siguiente etapa. El Consejo Académico Territorial, publicará el listado de admitidos y no admitidos de la presente convocatoria en la página de la ESAP. www.esap.edu.co.

El aspirante admitido en esta fase de cumplimiento de requisitos mínimos continuara en el proceso (segunda fase).

Los aspirantes inconformes con el resultado, podrán presentar reclamaciones por medio escrito ante la Coordinación académica Territorial con base al cronograma previsto en esta convocatoria.

b. Análisis de antecedentes (clasificatoria):

Una vez realizada la verificación de los requisitos mínimos, se analizarán los documentos presentados y serán valorados bajo la siguiente escala, la cual corresponde a 50 puntos de un total de 100. El resultado de los 50 puntos corresponde a la sumatoria de los puntajes de antecedentes académicos (20 puntos), experiencia docente (20 puntos), experiencia en investigación (4 puntos), experiencia profesional (4 puntos) y publicaciones en el área del conocimiento del núcleo al que aspira (2 puntos).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

20 PUNTOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS

FORMACION ACADEMICA	Puntaje Total	CALIFICACIÓN
Pregrado	10	Por cada pregrado adicional se reconocerán dos (2) puntos. No se reconocerán puntos por pregrado distintos a uno adicional reconocido.
Especialización	4	Por cada Especialización adicional se reconocerán tres (3) puntos. No se reconocerán puntos por Especializaciones distintas a una adicional reconocida.
Maestrías	6	Por cada Maestría adicionales reconocerán cuatro (4) puntos No se reconocerán puntos por Maestría distintas a una adicional reconocida.
Doctorado	8	Por cada doctorado adicional se reconocerán seis (6) puntos. No se reconocerán puntos por Doctorado distinto al adicional reconocido.
NOTA: Si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docente catedrático obtuviere una puntuación superior a 20 puntos, le serán asignados 20 puntosen total por títulos académicos.		

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

20 PUNTOS EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:	**Puntaje total**
Por un año de Experiencia docente universitaria	12
Por cada uno de los primeros 5 años de experiencia docente universitaria adicionales al mínimo establecido	2
Por cada año de experiencia docente universitaria, a partir del sexto año adicionales al mínimo establecido	0.50
NOTA: Si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docente catedrático, obtuviere una puntuación superior a 20 puntos, le serán asignados 20 puntos total por experiencia Docente Universitaria.	

Se considera equivalente a un año de experiencia docente universitaria, una o cualquiera de las siguientes alternativas de acuerdo al Artículo 38 del Estatuto Docente de la ESAP:

1. Presentar y sustentar una guía de cátedra y un ensayo ante pares académicos designados por los Comités Curriculares o el Consejo Académico Territorial.
2. Trescientas ochenta y cuatro (384) horas como profesor catedrático certificadas por instituciones de educación superior.
3. El título de maestría y seis (6) meses de experiencia docente universitaria.
4. El título de doctorado

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

4 PUNTOS EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Puntaje total
Un (1) año de experiencia en investigación equivale a dos puntos, se sumara un punto por cada año adicional certificado hasta un máximo de cuatro (4) puntos	4

4 PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntaje total
Un (1) año de experiencia equivale a dos (2) puntos , y se da un punto por cada año adicional certificado hasta un máximo de cuatro (4) puntos	4

2 PUNTOS – PUBLICACIONES

PUBLICACIONES ACADEMICAS	Puntaje total
Publicación en el área del conocimiento del núcleo al que se aspira equivale a dos (2) puntos.	2

PARAGRAFO: El aspirante que en el análisis de antecedentes -evaluación de la hoja de vida-no alcance 30 puntos de los cincuenta (50) posibles para esta fase, no será llamado a sustentación de la guía de catedra y ensayo.

Estos puntajes son acumulables hasta alcanzar el máximo establecidos para el factor a calificar.

c) Calificación de Guía de cátedra, sustentación y Ensayo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

En esta etapa se revisará que la guía cumpla con la estructura pedagógica y disciplinar adecuada al saber administrativo público y se procederá a citar a la respectiva sustentación.

Esta fase tendrá un valor de 50 puntos del total de 100, mínimo treinta (30) puntos discriminados así:

- Elaboración y contenidos de la guía de cátedra: Veinte (20) puntos.
- Sustentación de la guía de cátedra: Veinte (20) puntos.
- Valoración del Ensayo: Diez (10) puntos.

PARAMETROS

GUIA DE CÁTEDRA Y ENSAYO

1. Teorías vigentes relacionadas con los contenidos
2. La argumentación sobre la selección de temas para desarrollar puesto en las necesidades de un administrador público.
3. Las estrategias en clase y extra clase para el desarrollo de las temáticas
4. Las competencias que quiere desarrollar
5. El soporte de la bibliografía que va a utilizar
6. Tipos de evaluación

SUSTENTACIÓN

Capacidad de oratoria, unidad temática y organización de contenidos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

CONTENIDO Y SUSTENTACIÓN DE LA GUÍA DE CÁTEDRA Y ENSAYO

ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
GUIA DE CÁTEDRA 1) Teorías vigentes relacionadas con los contenidos. 2) La argumentación sobre la selección de temas para desarrollar puesto en las necesidades de un administrador público. 3) Las estrategias en clase y extra clase para el desarrollo de las temáticas. 4) Las competencias que quiere desarrollar. 5) El soporte de la bibliografía que va a utilizar. 6) Tipos de evaluación.	Contenido de la guía de la cátedra de 1 a 20 puntos
SUSTENTACIÓN 1) Capacidad de oratoria, unidad temática y organización de contenidos	Sustentación de la guía de cátedra de 1 a 20 puntos.
VALORACION DEL ENSAYO 1) Conocimiento del tema. 2) Vocabulario. 3) Actualidad de las teorías vigentes relacionadas con los contenidos. 4) Bibliografía. 5) Articulación con el núcleo de la asignatura a la que aspira. 6) Conectividad del tema planteado con el sector público	Contenido del ensayo de 1 a 10 puntos

Para este proceso el Consejo Académico Territorial, por intermedio del Presidente designarán dos (2) docentes como jurados evaluadores, que se desempeñen en el área de conocimiento.

Los jurados evaluadores designados presentarán en la respetiva acta la calificación de la Guía de Cátedra y de la sustentación verbal de la misma y la valoración del ensayo, calificaciones que serán promediadas para determinar la calificación definitiva de esta fase. Esta acta debidamente firmada será remitida al Consejo Académico Territorial, para consolidar los resultados finales y soportar LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

MERITOS DE DOCENTES HORA CÁTEDRA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DEL SABER PARA SER CLASIFICADOS Y VINCULADOS COMO DOCENTES DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL – APT DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL META.

La calificación definitiva será expresada en unidades, la nota mínima aprobatoria es de sesenta (60) puntos sobre cien (100) puntos totales.

El Consejo Académico Territorial procederá a elaborar el listado de elegibles en estricto orden de méritos, resultado que será publicado en la página Web, acorde con el cronograma previsto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los resultados finales de la convocatoria pública de méritos para conformar el Banco de docentes serán publicados en la página web de la ESAP, acorde con el cronograma previsto.

Los puntajes parciales y definitivos serán expresados en unidades, décimas y centésimas.

La nota mínima aprobatoria es de setenta (60) puntos sobre 100, resultado que será publicado en la página web, acorde con el cronograma establecido.

Mediante Acto Administrativo suscrito por el Presidente del Consejo Académico Territorial, se publicará la lista de los aspirantes que hubieren obtenido setenta (60) o más puntos, para que el Comité de Personal Docente y el Comité de Asignación de Puntaje procedan a realizar la correspondiente clasificación y asignación de puntaje, acorde a lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de personal docente de la ESAP.

Los documentos de los seleccionados que hubieren obtenido 60 puntos o más se remitirán al Comité de Personal docente y el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la ESAP, cumpliendo con lo estipulado en el Estatuto de Personal Docente (acuerdo 009 del 2004) en el Parágrafo 2.- La vinculación de los Profesores se hará mediante Resolución, de acuerdo a las necesidades del área académica y de la oferta académica del período, previo concepto favorable, clasificación y reconocimiento de puntaje de los comités de Personal Docente y de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

De este modo y de acuerdo al Artículo 63. *"Una vez recibidas las hojas de vida debidamente soportadas según las especificaciones establecidas en cada una de las categorías del escalafón, el Comité de Personal Docente, procederá a hacer la evaluación de méritos de los inscritos y la clasificación respectiva".*

Los seleccionados y seleccionadas conformaran el Banco de docentes de hora cátedra del programa de pregrado en Administración Pública Territorial.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

En caso de empate, será seleccionado el aspirante que presente experiencia docente certificada.

En caso que quien obtenga el primer puesto no acepte la vinculación, se vinculará al segundo del listado, siempre y cuando su puntaje sea igual o superior a sesenta (60) puntos; si aquel no acepta, se procederá a designar al tercero de la lista siempre y cuando hubiere obtenido sesenta (60) o más puntos y así sucesivamente.

El presidente del Consejo Académico Territorial de la sede territorial Quindío y Risaralda procederá a integrar y sumar la calificación de los antecedentes con la reportada por los jurados respecto al contenido y sustentación de la guía o guías de cátedra de cada uno de los aspirantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Los docentes hora cátedras seleccionados y clasificados harán parte del Banco de Docentes del programa de Administración Pública Territorial de la Territorial Meta y tendrán una vigencia de dos (2) años; de no ser vinculados en este tiempo a los programas académicos deberán presentarse a una nueva convocatoria docente.

ARTÍCULO NOVENO: Se establece el siguiente calendario para la realización de las diferentes etapas de la convocatoria de selección por méritos

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	13 de diciembre de 2016
Inscripción de aspirantes y entrega de documentos	14 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017
Revisión y calificación de la Hoja de Vida (antecedentes, experiencia docente y publicaciones)	07 al 13 de enero 2017
Publicación de los resultados	16 de enero de 2017
Recepción de reclamaciones	17 de enero de 2017
Publicación de los resultados reclamaciones	18 de enero de 2017
Fecha de sustentación de guía de cátedra	19 al 21 de enero de 2017
Resultados de la sustentación y guías	23 de enero de 2017
Recepción de reclamaciones	24 de enero de 2017
Publicación de los resultados de las reclamaciones	25 de enero de 2017
Publicación de Resultados Finales	27 de enero de 2017

- Los términos del presente calendario de actividades son susceptibles de modificación por circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las actividades previstas.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. DT. 627 del 12 de diciembre de 2016

"Por la cual se Apertura la convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docente hora cátedra del primer periodo 2017, en el programa de pregrado de Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas"

ARTÍCULO DECIMO: La clasificación, remuneración y el régimen de prestaciones para los profesores de hora cátedra seleccionados en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirán a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en el Decreto 1279 de 2002 y en el Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004. En los demás aspectos la presente convocatoria se ceñirá a lo establecido en el título II, capitulo 7° del Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, de la ESAP.

PARÁGRAFO UNO: La presente convocatoria no implica el otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: En caso de que no se presente ningún aspirante a la convocatoria, o en caso de que ninguno de los participantes obtenga el puntaje mínimo, se declarará desierta la presente convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Esta convocatoria rige a partir del 12 de diciembre del 2016 y se publica en la página WEB de la Entidad.

ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Omaira Baron Linares, Coordinación Académica

Revisó: Lina Bernal, Asesora Jurídica